

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **TOVAR GUERRA YANETH DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32622400, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 5 de abril de 1990, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 21 de octubre de 2015, según Acta No.191, se le asignó un total de 3 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: "Evaluación, calidad en la experiencia universitaria". Publicado en la Revista Amauta número 18. Pp.103-126. Aporta artículo completo. Homologada en la base de datos de Colciencias en la Categoría "C". Después de revisar la información se verifica que la obra es desarrollada por un (1) autor, también se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales. Para un **total de 3, puntos salariales**.

El (La) docente **TOVAR GUERRA YANETH DEL CARMEN**, posee un puntaje de 619,9 puntos salariales a fecha 25 de abril de 2016 y que sumados los 3 nuevos puntos, arroja un total de: 622,9 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **3, puntos salariales**, por concepto de producción académica: 1 Artículo de Revista especializada categoría "C" a **TOVAR GUERRA YANETH DEL CARMEN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32622400, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

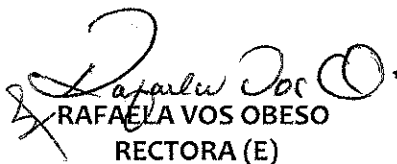
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: *Sanctorum Abad*